



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **08 de septiembre de 2026**.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ.

Secretario General de Pleno

VOCALES:

D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ

Titular de la Asesoría Jurídica

D. ADRIÁN GONZÁLEZ ROPERO

Interventor General

SECRETARIO SUPLENTE:

D^a. SUSANA DELGADO MIGUEL

Responsable de Contratación

ASISTENTES E INVITADOS:

D. RAMIRO MOLINA PRADOS GARCÍA

Técnico de Administración General de Contratación



ORDEN DEL DÍA

1. **EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE AGOSTO DE 2026 Y 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**
2. **CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP APORTADA POR EL PROPUESTO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 DE LA LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, DIFUSIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE UN EVENTO DE JUEGOS DE MESA; JUGAMÓSTOLES CON MOTIVO DEL DÍA UNIVERSAL DEL DERECHO AL JUEGO 2026. EXPTE. C/048/CON/2026-064.**
3. **APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORA DE CALIDAD DEL AIRE DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2025-338.**
4. **SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORA DE CALIDAD DEL AIRE DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2025-338.**
5. **LECTURA INFORME VALORACIÓN DE OFERTAS RELATIVO AL SOBRE Nº2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE PRENDAS TÉRMICAS E INTERIORES, UNIFORMIDAD BÁSICA, DOTACIÓN PROFESIONAL Y CALZADO, POR LOTES, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE. C/037/CON/2025-329 SARA.**



Siendo las **10:03** horas, se reúnen en primera convocatoria de la sesión **ordinaria**, debidamente convocada, en el **Departamento de Contratación** del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que arriba se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE AGOSTO DE 2026 Y 1 DE SEPTIEMBRE.

- En sesión no pública.

Examinada el acta, de la sesión extraordinaria y urgente de 25 de agosto de 2026, la misma resulta aprobada por unanimidad. Se retira el acta de 1 de septiembre para posterior aprobación.

2. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP APORTADA POR EL PROPUESTO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 DE LA LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, DIFUSIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE UN EVENTO DE JUEGOS DE MESA; JUGAMÓSTOLES CON MOTIVO DEL DÍA UNIVERSAL DEL DERECHO AL JUEGO 2026. EXPTE. C/048/CON/2026-064.

- En sesión no pública.

Se procede a la revisión de documentación previa a la adjudicación de la mercantil propuesta adjudicataria del contrato, **TIEMPO DE JUEGOS DYT S.L.**

Seguidamente, la Mesa califica la citada documentación, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, faltando los siguientes documentos:

- **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.** Todo el personal que preste los servicios contratado deberá estar en posesión del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual emitido por el Ministerio de Justicia



- **Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil**, sin franquicia o con el compromiso de liquidar la franquicia a cargo de la empresa adjudicataria que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas por cuantía mínima de 150.000,00€, el cual tendrá una vigencia no inferior a la duración del contrato.

3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORA DE CALIDAD DEL AIRE DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2025-338.

- En sesión no pública.

Se procede a la apertura electrónica en la Plataforma del Sector Público, del sobre o archivo electrónico nº1 (documentación administrativa y criterios evaluables mediante juicio de valor) de las empresas:

- **Depma ECA S.L.:** Documentación administrativa Completa
- **Dnota Medio Ambiente, S.L.:** Documentación administrativa Completa
- **ENVIRA SOSTENIBLE S.A.:** Documentación administrativa Completa
- **SUEZ SMART ENVIRONMENTAL SOLUTIONS SPAIN, SLU:** Documentación administrativa Completa

En virtud de lo anterior, la Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO: Declarar completa la documentación administrativa presenta en el sobre o archivo electrónico nº1 de todas las empresas licitadoras

SEGUNDO: Remitir al servicio la documentación relativa al juicio de valor presente en el sobre para la emisión del informe correspondiente puntuando el mismo conforme a lo dispuesto en el PCAP que rige el procedimiento de contratación.



4. **SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORA DE CALIDAD DEL AIRE DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2025-338.**

Se debe esperar a la emisión del informe del servicio referenciado en el punto anterior, por lo tanto se retira este punto del orden del día.

5. **LECTURA INFORME VALORACIÓN DE OFERTAS RELATIVO AL SOBRE Nº2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE PRENDAS TÉRMICAS E INTERIORES, UNIFORMIDAD BÁSICA, DOTACIÓN PROFESIONAL Y CALZADO, POR LOTES, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE. C/037/CON/2025-329 SARA.**

- En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº2** relativo a la "oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula", de las cuatro licitadoras admitidas al procedimiento de licitación, emitido por el comisario principal, fechado digitalmente el 02 de septiembre de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ LOTE 1, PRENDAS TÉRMICAS E INTERIORES.

1.- OFERTAS PRESENTADAS

En la documentación aportada por la Mesa de Contratación figuran las siguientes ofertas económicas:

Precio de la licitación para 4 años	
159.223,14 € (21% IVA 33.436,86 €) 192.660,00 € IVA incluido	
Empresas licitadoras	% BAJA
GOCOTEX S.LU	15
SATARA SEGURIDAD S.L	6,20



2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

Descripción técnica de las prendas, con un certificado europeo de composición de los tejidos con los que están confeccionadas, emitido por un laboratorio independiente, y con recomendaciones para su conservación y limpieza. Al menos, se hará referencia expresa a los siguientes datos:

- Composición: material y porcentaje.
- Gramaje.
- ISO.
- Copia del contrato con una empresa de destrucción de ropa, para demostrar que puede hacerse cargo de la destrucción de las prendas que afectan a dicho lote y se certifique dicha destrucción.

3.- MUESTRAS A PRESENTAR

- Camiseta interior manga corta,
- Camiseta interior manga,
- Camiseta interior manga larga en lana merina.
- Calzón térmico.

4.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación que se propone se basa en una triple asignación de puntos:

- A. Valoración de la oferta económica (de 0 a 70 puntos).

Se asignará una puntuación que valorará la **rebaja económica** ofertada por cada una de las empresas licitadoras. Se asignará la puntuación máxima de 70 puntos a la que aplique un mayor porcentaje respecto al precio unitario de licitación en cada uno de los lotes; las restantes ofertas serán puntuadas de forma proporcional al importe propuesto, según la fórmula

$V = \frac{OV}{OB} \times 70$	V: Puntuación a asignar al licitador. OV: porcentaje de baja a valorar OB: mayor porcentaje de baja
-------------------------------	---

Para determinar la anormalidad o desproporción en la rebaja económica formulada por una empresa, se aplicarán los siguientes criterios objetivos:

- En caso de presentación de una única oferta, se considerará desproporcionada si es superior al 25% respecto al presupuesto base de licitación (IVA excluido).
- En caso de presentación de dos ofertas, se considerará desproporcionada aquella que sea superior a 20 unidades porcentuales respecto a la otra oferta.
- En caso de presentación de tres o más ofertas, se considerará desproporcionada aquella que sea superior a 10 unidades porcentuales respecto a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.



B. Valoración técnico-cualitativa (20 puntos)

La valoración técnico-cualitativa de la oferta será realizada por el técnico responsable de la ejecución del contrato.

- Se valorará la disponibilidad de stock para la reposición de artículos bajo demanda:
- La oferta que incluya un stock de entre un 11 y un 15% de artículos sobre la cantidad estimada que se especifica en el Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas será puntuada con 20 puntos.

C. Mejoras (10 puntos)

- La oferta que incluya un stock de hasta un 10% de artículos sobre la cantidad estimada que se especifica en el Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas será puntuada con 10 puntos

La puntuación definitiva estará, por tanto, comprendida **entre 0 y 100** puntos y será la suma de las puntuaciones asignadas a los tres criterios anteriores. El contrato se adjudicará a la empresa que **mayor puntuación** obtenga.

En caso de empate a puntuación total entre varios licitadores se utilizarán como criterios de desempate los reflejados en el artículo 147 de la LCSP.

5.- VALORACIÓN OBJETIVA DE LAS OFERTAS

La valoración objetiva de las empresas licitadoras para el presente lote es la siguiente:

GOCOTEX S.L.U

- La empresa a valorar cumple con los requisitos requeridos de muestras a presentar y documentación al respecto de los productos.
- Valoración de la oferta económica.

La empresa **GOCOTEX S.L.U**, ofrece la ejecución del contrato con un porcentaje de rebaja del 15%, lo que correspondiente a la oferta más baja, por lo que se le otorga una puntuación **70 puntos**.

- Valoración técnico-cualitativa. Se valora la disponibilidad de stock para la reposición de artículos bajo demanda; incluye un stock de entre un 11 y un 15% de artículos sobre la cantidad estimada que se especifica en el Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que es puntuada con **20 puntos**.
- **Mejoras.** La oferta incluye un stock de hasta un 10% de artículos sobre la cantidad estimada que se especifica en el Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que es puntuada con **10 puntos**

La puntuación total de GOCOTEX S.L.U es de 100 puntos.



SATARA SEGURIDAD S.L

- Valoración de la **oferta económica**.
- **La empresa a valorar cumple con los requisitos requeridos de muestras a presentar y documentación al respecto de los productos.**
- La empresa **SATARA SEGURIDAD S.L**, ofrece la ejecución del contrato con un porcentaje de rebaja del 6,20%, por lo que se le otorga una puntuación **28,93 puntos**.
- Valoración técnico-cualitativa. Se valora la disponibilidad de stock para la reposición de artículos bajo demanda; incluye un stock de entre un 11 y un 15% de artículos sobre la cantidad estimada que se especifica en el Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que es puntuada con **20 puntos**.
- **Mejoras**. La oferta **NO** incluye un stock de hasta un 10% de artículos sobre la cantidad estimada que se especifica en el Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que es puntuada con **0 puntos**

La puntuación total de SATARA SEGURIDAD S.L. es de 48,93 puntos

6.- RESULTADO DE LA VALORACIÓN

Del análisis de las ofertas presentadas, se desprenden las siguientes valoraciones:

Empresas licitadoras	Puntuación
GOCOTEX S.L.U	100
SATARA SEGURIDAD S.L	48,93

7.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez valorada la oferta presentada por la empresa **GOCOTEX S.L.U** , al no apreciarse desproporción en su oferta, **se propone a dicha empresa como adjudicataria del contrato perteneciente al lote 1 , por un importe de 159.223,14 €, a lo que hay que sumar un (21% de IVA, que asciende a 33.436.86 €, por lo que la adjudicación definitiva del contrato para 4 años sería de 192.660,00,00 € IVA incluido. La empresa propuesta como adjudicataria, GOCOTEX S.L.U, ha ofertado un porcentaje de rebaja de un 15%, traduciéndose esto en un incremento del número de artículos respecto a las cantidades estimadas, sin poder exceder el importe de la cantidad estipulada, coincidiendo el presupuesto de adjudicación del contrato con lo establecido en el valor del presupuesto base de licitación estipulado para el lote 1.**



LOTE 2, UNIFORMIDAD BÁSICA Y DOTACIÓN PROFESIONAL

1.- OFERTAS PRESENTADAS

En la documentación aportada por la Mesa de Contratación figuran las siguientes ofertas económicas:

Precio de la licitación para 4 años	
798.776,86 € (21% IVA 167.743,14 €) 966.520,00 € IVA incluido	
Empresas licitadoras	% BAJA
SATARA SEGURIDAD S.L	17,40
SAGRES S.L-PARTENON	0,5

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

Descripción técnica de las prendas, con un certificado europeo de composición de los tejidos con los que están confeccionadas, emitido por un laboratorio independiente, y con recomendaciones para su conservación y limpieza. Al menos, se hará referencia expresa a los siguientes datos:

- Composición: material y porcentaje.
- Gramaje.
- En aquellos artículos que proceda, se especificarán también los siguientes datos:
 - Porcentaje de capacidad de absorción de vapor de agua.
 - Resistencia al vapor de agua, medida en m².Pa/W
 - Marca, modelo y descripción técnica de los complementos de dotación profesional cuyo suministro propone, con recomendaciones para su conservación y limpieza.
 - Marca, modelo y descripción técnica del chaleco de protección balística que vaya a suministrar, que debe proteger frente a los riesgos de balas, cuchillos y punzones, a su vez reúne ciertas condiciones de confort y ergonomía, grosor, peso y extrema flexibilidad.; además debe ofrecer un panel delantero con copas moldeadas sin cortes ni pliegues para mejor adaptación a la fisonomía femenina y la eliminación de riesgo de perforación en la zona del pecho.
 - Copia del contrato con una empresa de destrucción de ropa y material de dotación policial, para demostrar que puede hacerse cargo de la destrucción de las prendas que afectan a dicho lote y se certifique dicha destrucción. La empresa adjudicataria de dicho lote deberá argumentar por escrito que la empresa a la que encargue la destrucción del material pueda llevar a cabo la destrucción de los chalecos de protección balística y la certificación de dicha destrucción.

3.- MUESTRAS A PRESENTAR



Polo manga corta, polo manga larga, pantalón, gorra, camiseta interior manga corta, camiseta interior manga larga, chaleco de protección balística y funda externa del mismo, cinturón desmontable, funda de arma, defensa extensible con su funda, grilletas de cadena con su funda, guantes anti-corte, prenda tubular para cuello (braga), guantes cortaviento, así como hombreras, emblemas y distintivos, cazadora, chubasquero, funda de chaleco y ropa destinada a la Unidad Canina, pantalón de motorista, cazadora de motorista y guantes de motorista de verano y de invierno (todos ellos en talla L), así como muestras de tejido del traje de gala.

4.-PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS PRINCIPALES

En la fase de preguntas por parte de los posibles licitadores interesados en este lote, se aclara por parte del responsable del contrato, en base a consultas realizadas por posibles licitadores, respecto a los valores numéricos específicos exigidos para los ensayos de laboratorio que deben certificar algunas de las prendas, informándose al respecto que se considerarán válidas ofertas cuyos informes de laboratorio presenten leves variaciones métricas, siempre que quede demostrado que se cumplen los propósitos requeridos y no se merme la calidad del producto. Así, en todo momento, en base al artículo 126 de la LCSP, se garantizará el acceso igualitario a la licitación de los posibles licitadores interesados.

5.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación que se propone se basa en una triple asignación de puntos:

A. Valoración de la oferta económica (de 0 a 70 puntos).

Se asignará una puntuación que valorará la rebaja económica ofertada por cada una de las empresas licitadoras. Se asignará la puntuación máxima de 70 puntos a la que aplique un mayor porcentaje respecto al precio unitario de licitación en cada uno de los lotes; las restantes ofertas serán puntuadas de forma proporcional al importe propuesto, según la fórmula

$V = \frac{OV}{OB} \times 70$	V: Puntuación a asignar al licitador. OV: porcentaje de baja a valorar OB: mayor porcentaje de baja
-------------------------------	---

Para determinar la anormalidad o desproporción en la rebaja económica formulada por una empresa, se aplicarán los siguientes criterios objetivos:

- En caso de presentación de una única oferta, se considerará desproporcionada si es superior al 25% respecto al presupuesto base de licitación (IVA excluido).
- En caso de presentación de dos ofertas, se considerará desproporcionada aquella que sea superior a 20 unidades porcentuales respecto a la otra oferta.
- En caso de presentación de tres o más ofertas, se considerará desproporcionada aquella que sea superior a 10 unidades porcentuales respecto a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.

B. Valoración técnico-cualitativa (de 0 a 20 puntos)



Ayuntamiento de Móstoles

Se tendrán en consideración las mejores prestaciones técnicas en dos prendas fundamentales del uniforme, como son el polo y la cazadora:

- Polo. Se valorará el mayor porcentaje de absorción de humedad del tejido, dentro de los límites requeridos en la descripción de la prenda (Anexo I del PPT: 289% +/-2%):
 - Más de 293% se puntuará con 10 puntos.
 - Entre 289% y 293% se puntuará con 7,5 puntos.
 - Entre 284% y 288% se puntuará con 5 puntos.
- Cazadora. Se valorará la menor resistencia al vapor de agua, medida en $m^2.Pa/W$, dentro de los límites requeridos en la descripción de la prenda (Anexo I del PPT: 8,3 $m^2.Pa/W$):
 - 7,2 o menos se puntuará con 10 puntos.
 - Entre 7,21 y 8 se puntuará con 7,5 puntos.
 - Entre 8,01 y 8,3 se puntuará con 5 puntos.

C. Mejoras: (10 puntos)

Se valorará la disponibilidad de un servicio rápido de pequeños arreglos de uniformidad (cremalleras, bajos de pantalón, botones, etc.) en un período máximo de 10 días:

- Hasta 50 prendas, 5 puntos.
- Hasta 40 prendas, 4 puntos.
- Hasta 30 prendas, 3 puntos.
- Hasta 20 prendas, 2 puntos.
- Hasta 10 prendas, 1 punto.

La puntuación definitiva estará, por tanto, comprendida **entre 0 y 100** puntos y será la suma de las puntuaciones asignadas a los tres criterios anteriores. El contrato se adjudicará a la empresa que **mayor puntuación** obtenga.

En caso de empate a puntuación total entre varios licitadores se utilizarán como criterios de desempate los reflejados en el artículo 147 de la LCSP.

6.- VALORACIÓN OBJETIVA DE LAS OFERTAS

La valoración objetiva de las empresas licitadoras para el presente lote es la siguiente:

SATARA SEGURIDAD S.L

- La empresa a valorar cumple con los requisitos requeridos de muestras a presentar, la documentación al respecto de los productos.
- Respecto a las prescripciones técnicas exigidas para los principales productos a suministrar, se realizan las siguientes **observaciones respecto al chaleco antibalas adaptado a la**



morfología femenina:

- En el Pliego de Prescripciones Técnicas se exige que se debe suministrar un chaleco antibalas adaptado a la morfología femenina, que debe ofrecer panel delantero con copas moldeadas sin cortes ni pliegues para mejor adaptación a la fisionomía femenina y la eliminación de riesgo de perforación en la zona del pecho (al existir una cámara de aire creada en la zona del pecho utilizando un chaleco plano, toda la energía del impacto esta soportada por el panel y no repartida entre el panel y el cuerpo, lo que está definido como trauma).
- La empresa SATARA SEGURIDAD S.L suministra una muestra de panel balístico femenino que no ofrece copas moldeadas y presenta pliegues en el mismo, lo cual no cumple con lo establecido en el PPT.
- En el Decreto 60/2025, de 23 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento de armamento y medios de defensa de los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, según la Disposición Adicional Segunda (Punto 2), los equipos de protección individual deberán necesariamente adaptarse a las diferencias derivadas del sexo y de cualquier otra circunstancia morfológica de los efectivos.
- Las placas balísticas femeninas suministradas carecen de la curvatura pectoral que se exige en el PPT, lo que provoca dos problemas críticos de seguridad, zonas desprotegidas, al generar huecos en los costados y axilas, además de restricción de movimientos, que una presión excesiva sobre los pulmones y que incluso dificulta el acceso al arma reglamentaria.
- En la fase de preguntas por parte de los posibles licitadores interesados en este lote, se aclara por parte del responsable del contrato, en base a consultas realizadas por posibles licitadores, respecto al chaleco antibalas a suministrar en las muestras, que era necesario presentar tanto muestra masculina como femenina, no cumpliendo la muestra suministrada por la empresa SATARA SEGURIDAD S.L con los requisitos específicos exigidos en el PPT que deben certificar estas prendas

En base a los incumplimientos reseñados de lo establecido en las cláusulas del PPT, no se tomará en consideración a la empresa SATARA SEGURIDAD S.L. para realizar la valoración objetiva de las ofertas.

SAGRES S.L-PARTENON

- La empresa a valorar cumple con los requisitos requeridos de muestras a presentar, la documentación al respecto de los productos y las exigencias técnicas establecidas en el PPT.

Valoración de la oferta económica:

- La empresa **SAGRES S.L- PARTENON**, ofrece la ejecución del contrato con un porcentaje de rebaja del 0,5%, por lo que se le otorga una puntuación **70 puntos** al ser la oferta económica más baja.

Valoración técnico-cualitativa:

- La empresa **SAGRES S.L-PARTENON**, ofrece un porcentaje de absorción de la humedad del tejido del polo entre el 289 % y el 293%, lo que le otorga **7,5 puntos**.
- La empresa **SAGRES S.L-PARTENON**, ofrece una resistencia al vapor de agua en la cazadora de 7,2 m².Pa/W o menos , lo que le otorga **10 puntos**.
- **La puntuación total de SAGRES S.L- PARTENON en la valoración técnico-cualitativa**



es de 17,5 puntos.

La puntuación total de SAGRES S.L-PARTENON es de 97,5 puntos.

7.- RESULTADO DE LA VALORACIÓN

Del análisis de las ofertas presentadas, se desprenden las siguientes valoraciones

Empresas licitadoras	Puntuación
SAGRES S.L-PARTENON	97,5

8.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez valorada la oferta presentada por la empresa **SAGRES S.L- PARTENON**, al no apreciarse desproporción en su oferta, **se propone a dicha empresa como adjudicataria del contrato perteneciente al lote 2, por un importe de 798.776,86 €, a lo que hay que sumar un (21% de IVA, que asciende a 167.743,14 €, por lo que la adjudicación definitiva del contrato para 4 años sería de 966.520,00 € IVA incluido.** La empresa propuesta como adjudicataria, **SAGRES S.L- PARTENON.**, ha ofertado un porcentaje de rebaja de un 0,5%, traduciéndose esto en un incremento del número de artículos respecto a las cantidades estimadas, sin poder exceder el importe de la cantidad estipulada, coincidiendo el presupuesto de adjudicación del contrato con lo establecido en el valor del presupuesto base de licitación estipulado para el lote 2.

LOTE 3, CALZADO.

1.- OFERTAS PRESENTADAS

En la documentación aportada por la Mesa de Contratación figuran las siguientes ofertas económicas:

Precio de la licitación para 4 años	
101.000,00 € (21% IVA 21.210,00 €) 122.210,00 € IVA incluido	
Empresas licitadoras	% BAJA
GOCOTEX S.LU	22
SATARA SEGURIDAD S.L	5,20
CALZADOS CANÓS GARCÍA S.L.	1



2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

- Descripción técnica del calzado, con un certificado europeo de composición de los materiales con los que está fabricado, emitido por un laboratorio independiente, y con recomendaciones para su conservación y limpieza. Al menos, se hará referencia expresa a los siguientes datos:

- Material exterior y grosor.
- Material de fabricación de la membrana.
- Material del forro.
- Material y marca de la suela.

Copia del contrato con una empresa de destrucción de calzado, para demostrar que puede hacerse cargo de la destrucción de las prendas que afectan a dicho lote y se certifique dicha destrucción.

3.- MUESTRAS A PRESENTAR

Se presentarán muestra del siguiente calzado, todas ellas de la tala 42:

-Bota de media caña

-Bota baja

-Zapato de oficina

-Zapato de uniforme de gala.

4.-PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS PRINCIPALES

1.1.1 BOTA DE CAÑA ALTA

Bota de caña alta, de aproximadamente 20 cms de altura, con propiedades impermeables y transpirables. Ergonómica, con acolchados interiores anatómicos y antirozaduras, la bota se ajusta perfectamente al pie del usuario, protegiéndolo de torceduras y esguinces. Indicada para intervención, policías y fuerzas de orden público. Descripción de características:

- Piel flor hidrofugada, en color negro hidrofugada, collarín, fuelle empeine y lateral de napa piel flor hidrofugada bombeada
- Lengüeta fabricada en piel napa en color negro.
- Forro de cuello con diseño ergonómico para proporcionar un ajuste adecuado. Fabricado en tejido de alta transpiración y resistencia a la abrasión. Acolchado
- Forro interior completo, cubierto con un calcetín de membrana impermeable y transpirable, Sympatex o equivalente y regulador térmico Oulast o equivalente, con certificación Oeco-Tex Standard 100.
- El punto de fusión máximo es de 27 a 34°C. Y la capacidad de almacenamiento mayor a 15J/g. El forro interior consistirá en láminas de 5 capas:

1ª capa.-Tejido exterior: malla 85% PA (poliamida); 15% PES (poliéster).

2ª capa.- Revestimiento de acrilato con cápsulas de PCM.

3ª capa.- Foam 100% PUR.

4ª capa.- Membrana 100%



Ayuntamiento de Móstoles

- 5ª capa.- Charmeuse 100% PA
- Planta interior: anatómicamente termoconformada. Transpirable y acolchada
- Flexibilidad de la suela y transpirabilidad, evite el paso de cualquier elemento punzante.
- Plantilla acolchada y termoconformada, para absorción de impacto y con propiedades antiestáticas, antibacterianas y antihongos.
- Cordones teflonados de alta resistencia.
- Suela de caucho + EVA, con compuesto de caucho de alta eficiencia en el agarra en superficies secas y mojadas, larga durabilidad y óptima adaptación al terreno.
- Sistema de cierre: cordones hidrofugados de máxima resistencia y ganchos reforzados.
- De forma general, las tallas de fabricación estarán comprendidas desde la 36 a la 48. No obstante, la empresa adjudicataria deberá fabricar, de forma personalizada, las unidades que sean necesarias fuera de dicho tallaje.
- Debe ir personalizada con la palabra POLICIA
- Deberá poder encuadrarse como EPI, certificado según la norma europea EN ISO 20347:2022 (OB+HI+CI+E+WR+WPA+HRO+FO+SR), certificado Oeko-Tex Standard 100, certificado regulador térmico.

1.1.2 BOTA DE MEDIA CAÑA

Bota táctica de caña media, de aproximadamente 14 cms de altura, con propiedades impermeables y transpirables. Ergonómica, con acolchados interiores anatómicos y antirozaduras, la bota se ajusta perfectamente al pie del usuario, protegiéndolo de torceduras y esguinces. Indicada para intervención, policías y fuerzas de orden público.

Descripción de características:

- Piel flor hidrofugada, en color negro hidrofugada, collarín, fuelle empeine y lateral de napa piel flor hidrofugada bombeada.
- Lengüeta fabricada en piel napa en color negro.
- Forro de cuello con diseño ergonómico para proporcionar un ajuste adecuado. Fabricado en tejido de alta transpiración y resistencia a la abrasión. Acolchado
- Forro interior completo, cubierto con un calcetín de membrana impermeable y transpirable, Sympatex o equivalente y regulador térmico Oulast o equivalente, con certificación Oeko-Tex Standard 100.
- El punto de fusión máximo es de 27 a 34°C. Y la capacidad de almacenamiento mayor a 15J/g. El forro interior consistirá en láminas de 5 capas:
 - 1ª capa.- Tejido exterior: malla 85% PA (poliamida); 15% PES (poliéster).
 - 2ª capa.- Revestimiento de acrilato con cápsulas de PCM.
 - 3ª capa.- Foam 100% PUR.
 - 4ª capa.- Membrana 100%
 - 5ª capa.- Charmeuse 100% PA
- *Planta interior: anatómicamente termoconformada.* Transpirable y acolchada
- Flexibilidad de la suela y transpirabilidad, evite el paso de cualquier elemento punzante.
- Plantilla acolchada y termoconformada, para absorción de impacto y con propiedades antiestáticas, antibacterianas y antihongos.
- Cordones teflonados de alta resistencia.
- Suela de caucho + EVA, con compuesto de caucho de alta eficiencia en el agarra en superficies secas y mojadas, larga durabilidad y óptima adaptación al terreno.
- Sistema de cierre: cordones hidrofugados de máxima resistencia y ganchos reforzados.
- De forma general, las tallas de fabricación estarán comprendidas desde la 36 a la 48. No obstante, la empresa adjudicataria deberá fabricar, de forma personalizada, las unidades que sean necesarias fuera de dicho tallaje.



- Debe ir personalizada con la palabra POLICIA
- Deberá poder encuadrarse como EPI, certificado según la norma europea EN ISO 20347:2022 (OB+HI+CI+E+WR+WPA+HRO+FO+SR), certificado Oeko-Tex Standard 100, certificado regulador térmico.

1.1.3 ZAPATILLA TÁCTICA

Zapatilla táctica, de aproximadamente 7 cms de altura, con propiedades impermeables y transpirables. Ergonómica, con acolchados interiores anatómicos y antirozaduras, la bota se ajusta perfectamente al pie del usuario, protegiéndolo de torceduras y esguinces. Indicada para intervención, policías y fuerzas de orden público. Descripción de características:

Piel flor hidrofugada, en color negro hidrofugada, collarín, fuelle empeine y lateral de napa piel flor hidrofugada bombeada

- Lengüeta fabricada en piel napa en color negro.
- Forro de cuello con diseño ergonómico para proporcionar un ajuste adecuado. Fabricado en tejido de alta transpiración y resistencia a la abrasión. Acolchado
- Forro interior completo, cubierto con un calcetín de membrana impermeable y transpirable, Sympatex o equivalente y regulador térmico Oulast o equivalente, con certificación Oeko-Tex Standard 100.
- El punto de fusión máximo es de 27 a 34°C. Y la capacidad de almacenamiento mayor a 15J/g. El forro interior consistirá en láminas de 5 capas:
 - 1ª capa.- Tejido exterior: malla 85% PA (poliamida); 15% PES (poliéster).
 - 2ª capa.- Revestimiento de acrilato con cápsulas de PCM.
 - 3ª capa.- Foam 100% PUR.
 - 4ª capa.- Membrana 100%
 - 5ª capa.- Charmeuse 100% PA.
- *Planta interior: anatómicamente termoconformada.* Transpirable y acolchada
- Flexibilidad de la suela y transpirabilidad, evite el paso de cualquier elemento punzante.
- Plantilla acolchada y termoconformada, para absorción de impacto y con propiedades antiestáticas, antibacterianas y antihongos.
- Cordones teflonados de alta resistencia.
- Suela de caucho + EVA, con compuesto de caucho de alta eficiencia en el agarra en superficies secas y mojadas, larga durabilidad y óptima adaptación al terreno.

5.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación que se propone se basa en una triple asignación de puntos:

A. Valoración de la oferta económica (de 0 a 70 puntos).

Se asignará una puntuación que valorará la rebaja económica ofertada por cada una de las empresas licitadoras. Se asignará la puntuación máxima de 70 puntos a la que aplique un mayor porcentaje respecto al precio unitario de licitación en cada uno de los lotes; las restantes ofertas serán puntuadas de forma proporcional al importe propuesto, según la fórmula

$V = \frac{OV}{OB} \times 70$	V: Puntuación a asignar al licitador. OV: porcentaje de baja a valorar OB: mayor porcentaje de baja
-------------------------------	---



Para determinar la anormalidad o desproporción en la rebaja económica formulada por una empresa, se aplicarán los siguientes criterios objetivos:

- En caso de presentación de una única oferta, se considerará desproporcionada si es superior al 25% respecto al presupuesto base de licitación (IVA excluido).
- En caso de presentación de dos ofertas, se considerará desproporcionada aquella que sea superior a 20 unidades porcentuales respecto a la otra oferta.
- En caso de presentación de tres o más ofertas, se considerará desproporcionada aquella que sea superior a 10 unidades porcentuales respecto a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.

B. Valoración técnico-cualitativa (de 0 a 20 puntos)

Se valorará la disponibilidad de stock para la reposición de artículos bajo demanda.

La oferta que incluya un stock de entre un 11 y un 15% de artículos sobre la cantidad estimada que se especifica en el Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas será puntuada con 20 puntos.

La oferta que incluya un stock de hasta un 10% de artículos sobre la cantidad estimada que se especifica en el Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas será puntuada con 10 puntos.

C. Mejoras (10 puntos)

Se valorará la disponibilidad de sustitución de calzado defectuosa o o arreglos mayores antes de 30 días (10 puntos)

La puntuación definitiva estará, por tanto, comprendida **entre 0 y 100** puntos y será la suma de las puntuaciones asignadas a los tres criterios anteriores. El contrato se adjudicará a la empresa que **mayor puntuación** obtenga.

En caso de empate a puntuación total entre varios licitadores se utilizarán como criterios de desempate los reflejados en el artículo 147 de la LCSP.

6.- VALORACIÓN OBJETIVA DE LAS OFERTAS

La valoración objetiva de las empresas licitadoras para el presente lote es la siguiente:

GOCOTEX S.L.U

- La empresa a valorar cumple con los requisitos requeridos de muestras a presentar y documentación al respecto de los productos.
- Respecto a las prescripciones técnicas exigidas para los principales productos a suministrar (bota de caña alta, bota de media caña y zapatilla táctica, dicha empresa presenta certificados con las siguientes características técnicas:
- En el Pliego de Prescripciones Técnicas se exige piel flor natural y el calzado ofertado por la empresa a analizar incluye textil térmico y cordura.



- En el Pliego de Prescripciones Técnicas se exige regulador térmico Oulast o equivalente, con certificación Oeco-Tex Standard 100, no cumpliendo con esta exigencia la muestra de calzado ofrecida por GOCOTEX S.L.U.
- En el Pliego de Prescripciones Técnicas se exige que deberá poder encuadrarse como EPI, certificado según la norma europea EN ISO 20347:2022 (OB+HI+CI+E+WR+WPA+HRO+FO+SR), no cumpliendo con esta exigencia la muestra de calzado ofrecida por GOCOTEX S.L.U, ya que la misma ofrece un calzado certificado como SRC, por lo que no cumple con los requisitos técnicos exigidos.

En base a los incumplimientos reseñados de lo establecido en las cláusulas del PPT, no se tomará en consideración a la empresa GOCOTEX S.L.U para realizar la valoración objetiva de las ofertas.

SATARA SEGURIDAD S.L

- La empresa a valorar cumple con los requisitos requeridos de muestras a presentar, la documentación al respecto de los productos.
- Respecto a las prescripciones técnicas exigidas para los principales productos a suministrar (bota de caña alta, bota de media caña y zapatilla táctica, dicha empresa presenta certificados con las siguientes características técnicas:
- En el Pliego de Prescripciones Técnicas se exige que deberá poder encuadrarse como EPI, certificado según la norma europea EN ISO 20347:2022 (OB+HI+CI+E+WR+WPA+HRO+FO+SR), no cumpliendo con esta exigencia la muestra de calzado ofrecida por SATARA SEGURIDAD S.L., ya que la misma ofrece un calzado certificado como (07S HRO HI CI AN FO SC SR ESD), por lo que no cumple con los requisitos técnicos exigidos.
- En el Pliego de Prescripciones Técnicas se exige regulador térmico Oulast o equivalente, con certificación Oeco-Tex Standard 100, no cumpliendo con esta exigencia la muestra de calzado ofrecida por SATARA SEGURIDAD S.L.

En base a los incumplimientos reseñados de lo establecido en las cláusulas del PPT, no se tomará en consideración a la empresa SATARA SEGURIDAD S.L. para realizar la valoración objetiva de las ofertas.

CALZADOS CANÓS GARCÍA S.L

- La empresa a valorar cumple con los requisitos requeridos de muestras a presentar, la documentación al respecto de los productos y las exigencias técnicas establecidas en el PPT.

Valoración de la oferta económica:

- La empresa **CALZADOS CANÓS GARCÍA S.L**, ofrece la ejecución del contrato con un porcentaje de rebaja del 1%, por lo que se le otorga una puntuación **70 puntos** al ser la oferta económica más baja.

Valoración técnico-cualitativa:

- La empresa **CALZADOS CANÓS GARCÍA S.L**, incluye un stock de entre un 11 y un 15% de artículos sobre la cantidad estimada que se especifica en el Anexo II al PPT, lo que le otorga **20 puntos**.



Mejoras:

- La empresa **CALZADOS CANÓS GARCÍA S.L.**, incluye la disponibilidad de sustitución de calzado defectuoso o arreglos mayores antes de 30 días, lo que le otorga **10 puntos**.

La puntuación total de **CALZADOS CANÓS GARCÍA S.L.** es de **100 puntos**.

7.- RESULTADO DE LA VALORACIÓN

Del análisis de las ofertas presentadas, se desprenden las siguientes valoraciones:

Empresas licitadoras	Puntuación
CALZADOS CANÓS GARCÍA S.L.	100

8.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez valorada la oferta presentada por la empresa **CALZADOS CANÓS GARCÍA S.L.**, al no apreciarse desproporción en su oferta, **se propone a dicha empresa como adjudicataria del contrato perteneciente al lote 3, por un importe de 101.000,00 €, a lo que hay que sumar un (21% de IVA, que asciende a 21.210,00 €, por lo que la adjudicación definitiva del contrato para 4 años sería de 122.210,00 € IVA incluido.** La empresa propuesta como adjudicataria, **CALZADOS CANÓS GARCÍA S.L.**, ha ofertado un porcentaje de rebaja de un 1%, traduciéndose esto en un incremento del número de artículos respecto a las cantidades estimadas, sin poder exceder el importe de la cantidad estipulada, coincidiendo el presupuesto de adjudicación del contrato con lo establecido en el valor del presupuesto base de licitación estipulado para el lote 3."

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 2** relativo a la " oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula", del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por **unanimidad**:

PRIMERO: Hacer suyo el informe técnico considerando las puntuaciones contenidas en el mismo y ratificarse en su contenido.

SEGUNDO: De acuerdo con el informe del servicio, excluir a las siguientes empresas de acuerdo con los criterios en el mismo:

LOTE 2: Excluir a la empresa GOCOTEX S.L.U

LOTE 3: Excluir a las empresas SATARA SEGURIDAD S.L y GOCOTEX S.L.U



TERCERO: Ordenar en sentido decreciente de puntuación las proposiciones admitidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP y, en caso de que la primera licitadora clasificada no cumplimente el requerimiento a cursar, proceder a requerir a las siguientes licitadoras por orden de puntuación y clasificación:

LOTE 1:

Empresas licitadoras	Puntuación
GOCOTEX S.L.U	100
SATARA SEGURIDAD S.L	48,93

LOTE 2:

Empresas licitadoras	Puntuación
SAGRES S.L-PARTENON	97,5

LOTE 3:

Empresas licitadoras	Puntuación
CALZADOS CANÓS GARCÍA S.L	100

CUARTO: Previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer la **adjudicación** del contrato en favor de las proposiciones presentada por las siguientes mercantiles, según lo establecido en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las siguientes ofertas:

LOTE 1: GOCOTEX S.L.U que presenta la siguiente oferta:

(...)

1. OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 70 PUNTOS)

Baja económica sobre el presupuesto base de licitación Lote 1 (%): 15%.

La baja económica ofertada consistirá en una baja única sobre la totalidad de los precios unitarios establecidos en Anexo I del PPT en cada uno de los lotes.

(...)

2. CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Compromiso de la empresa licitadora de ofrecer disponibilidad de stock para la reposición de artículos bajo demanda (máximo 20 puntos):



La oferta que incluya un stock de entre un 11 y un 15% de artículos sobre la cantidad estimada que se especifica en el Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas será puntuada con 20 puntos. La oferta que incluya un stock de hasta un 10% de artículos sobre la cantidad estimada que se especifica en el Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas será puntuada con 10 puntos. La oferta que no incluya un stock de artículos sobre la cantidad estimada que se especifica en el Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas será puntuada con 0 puntos.

☒ SÍ OFRECE un stock de entre un 11 y un 15% de artículos
(...)

Compromiso de la empresa licitadora de ofrecer disponibilidad de sustitución de prendas defectuosas o arreglos mayores antes de 30 días (máximo 10 puntos): *Se otorgará 10 puntos si ofrece disponibilidad de sustitución de prendas defectuosas o arreglos mayores antes de 30 días y 0 puntos si no lo ofrece.*

☒ SÍ OFRECE disponibilidad de sustitución de prendas defectuosas o arreglos mayores antes de 30 días
(...)

LOTE 2: SAGRES SL PARTENON que presenta la siguiente oferta:

(...)

1. OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 70 PUNTOS)

Baja económica sobre el presupuesto base de licitación Lote 2 (%): 0,5%

La baja económica ofertada consistirá en una baja única sobre la totalidad de los precios unitarios establecidos en Anexo I del PPT en cada uno de los lotes.

2. CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)

LOTE 2: UNIFORMIDAD BÁSICA Y DOTACIÓN PROFESIONAL

Compromiso de la empresa licitadora de ofrecer el mayor porcentaje de absorción de humedad del tejido del polo, dentro de los límites requeridos en la descripción de la prenda (Anexo I del PPT: 289% +/-2%):

☒ OFRECE un porcentaje de absorción de humedad del tejido del polo de entre 289% y 293%

Compromiso de la empresa licitadora de ofrecer la menor resistencia al vapor de agua, medida en m².Pa/W, dentro de los límites requeridos en la descripción de la prenda (Anexo I del PPT: 8,3 m².Pa/W): (máximo 10 puntos):

☒ OFRECE resistencia al vapor de agua de 7,2 m².Pa/W o menos

Compromiso de la empresa licitadora de ofrecer disponibilidad de un servicio rápido de pequeños arreglos de uniformidad (cremalleras, bajos de pantalón, botones, etc.) en un período máximo de 10 días:



☒ SÍ OFRECE disponibilidad de un servicio rápido de pequeños arreglos de uniformidad de hasta 50 prendas

LOTE 3: CALZADOS CANOS GARCIA S.L. que presenta la siguiente oferta:

OFERTA ECONÓMICA:

Baja económica sobre el presupuesto base de licitación Lote 3 (%): 1 (uno) %.

(...)

Compromiso de la empresa licitadora de ofrecer disponibilidad de stock para la reposición de artículos bajo demanda (máximo 20 puntos): La oferta que incluya un stock de entre un 11 y un 15% de artículos sobre la cantidad estimada que se especifica en el Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas será puntuada con 20 puntos. La oferta que incluya un stock de hasta un 10% de artículos sobre la cantidad estimada que se especifica en el Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas será puntuada con 10 puntos. La oferta que no incluya un stock de artículos sobre la cantidad estimada que se especifica en el Anexo II al Pliego de Prescripciones Técnicas será puntuada con 0 puntos.

☒ SÍ OFRECE un stock de entre un 11 y un 15% de artículos

(...)

Compromiso de la empresa licitadora de ofrecer disponibilidad de sustitución de prendas defectuosas o arreglos mayores antes de 30 días (máximo 10 puntos): Se otorgará 10 puntos si ofrece disponibilidad de sustitución de prendas defectuosas o arreglos mayores antes de 30 días y 0 puntos si no lo ofrece.

☒ SÍ OFRECE disponibilidad de sustitución de prendas defectuosas o arreglos mayores antes de 30 días

ASUNTOS POR URGENCIA

6. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO UNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN SU CASO, VALORACIÓN CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD, PARA LOS CONTRATOS PRIVADOS DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026. POR LOTES. EXPTE. C/071/CON/2026-145. DE LOS LOTES PRESENTADOS:

- En sesión no pública

Se presentan los lotes 3,4,6 y 10 procediendo la mesa a su correspondiente apertura:



LOTE 3:

- En sesión no pública.

Se informa por el Presidente de la Mesa que ha sido cursada **una única** invitación a la licitación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad, tramitado al amparo de lo prescrito en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa y oferta económica) de la licitante **CITY ICE, S.L.**

La Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación:

PRIMERO: Inadmitir al único licitador participante en el procedimiento de contratación, **CITY ICE, S.L.** con **N.I.F. B85319838**, en representación de Marshall Ventura, del procedimiento de adjudicación del LOTE 3 por exceder la oferta presentada el presupuesto base de licitación del contrato referido al citado lote.

SEGUNDO: Declarar desierto el procedimiento de contratación tras la exclusión de la única oferta presentada por el licitador invitado a participar.

LOTE 4:

- En sesión no pública.

Se informa por el Presidente de la Mesa que ha sido cursada **una única** invitación a la licitación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad, tramitado al amparo de lo prescrito en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa y oferta económica) de la licitante **ALIAS MUSIC S.L.**

Los miembros de la Mesa de Contratación, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa y conforme con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **acuerdan admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por el licitador **ALIAS MUSIC S.L.**

A continuación, procede a la lectura de la oferta económica:

▪ **ALIAS MUSIC S.L.:**

Precio ejecución del contrato (IVA excluido): 35.000 €

I.V.A.: 7.350 €

La oferta económica presentada, no supera el presupuesto base de licitación.



La Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, previa emisión del informe del servicio promotor sobre la evaluación de la oferta y negociación, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **ALIAS MUSIC S.L.** según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LOTE 6:

- En sesión no pública.

Se informa por el Presidente de la Mesa que ha sido cursada **una única** invitación a la licitación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad, tramitado al amparo de lo prescrito en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa y oferta económica) de la licitante **PERIPECIA MANAGEMENT S.L.**

Los miembros de la Mesa de Contratación, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa y conforme con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **acuerdan admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por el licitador **PERIPECIA MANAGEMENT S.L.**

A continuación, procede a la lectura de la oferta económica:

PERIPECIA MANAGEMENT S.L.:

Precio ejecución del contrato (IVA excluido): 18.000 €

I.V.A.: 3.780 €

La oferta económica presentada, no supera el presupuesto base de licitación.

La Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, previa emisión del informe del servicio promotor sobre la evaluación de la oferta y negociación, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **PERIPECIA MANAGEMENT S.L.** según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



LOTE 10:

- En sesión no pública.

Se informa por el Presidente de la Mesa que ha sido cursada **una única** invitación a la licitación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad, tramitado al amparo de lo prescrito en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa y oferta económica) de la licitante **RADIO BLANCA S.A.**

Los miembros de la Mesa de Contratación, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa y conforme con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **acuerdan admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por el licitador **RADIO BLANCA S.A.**

A continuación, procede a la lectura de la oferta económica:

RADIO BLANCA S.A.:

Precio ejecución del contrato (IVA excluido): 112.000 €

I.V.A.: 23.520 €

La oferta económica presentada, no supera el presupuesto base de licitación.

La Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, previa emisión del informe del servicio promotor sobre la evaluación de la oferta y negociación, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **RADIO BLANCA S.A.** según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN SU CASO, VALORACIÓN CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD, PARA CONTRATO PRIVADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ACTUACIÓN DEL ARTISTA JC REYES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2026 EN MÓSTOLES EXPTE. C/071/CON/2026-155.

- En sesión no pública.

Se informa por el Presidente de la Mesa que ha sido cursada **una única** invitación a la licitación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad,



tramitado al amparo de lo prescrito en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa y oferta económica) de la licitante **JPW FLOW S.L.**

Los miembros de la Mesa de Contratación, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa y conforme con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **acuerdan admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por el licitador **JPW FLOW S.L.**

A continuación, procede a la lectura de la oferta económica:

JPW FLOW S.L.:

Precio ejecución del contrato (IVA excluido): 230.000€

I.V.A.: 48.300€

La oferta económica presentada, no supera el presupuesto base de licitación.

La Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, previa emisión del informe del servicio promotor sobre la evaluación de la oferta y negociación, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **JPW FLOW S.L.** según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:58 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

Fdo.: D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA,

Fdo.: D^a. SUSANA DELGADO MIGUEL